

ESTADO No. 080**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 29 de junio de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBS-09291	MANUEL DAVID DE LA CRUZ ESCORCIA, AMD INGENIEROS S.A.S.	26-06-2023	GEMTM 101	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al señor MANUEL DAVID DE LA CRUZ ESCORCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.315.881, cotitular del contrato de concesión No. JBS-09291, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación: Certificado del Sistema de Información de la Procuraduría General de la Nación SIRI, o la manifestación expresa donde se certifique que la sociedad cesonaria AMD INGENIEROS S.A.S. Identificada con No. de NIT 900630097-1, no está incurso en sanciones ni inhabilidades vigentes para contratar. Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicados Nos. 20231002400152 del 25 de abril de 2023 y 71921-0 del 10 de mayo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 del 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. – Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación o del Punto de Atención Regional correspondiente, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor MANUEL DAVID DE LA CRUZ ESCORCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.315.881, cotitular del contrato de concesión No. JBS-09291, y a la sociedad AMD INGENIEROS S.A.S. Identificada con No. de NIT 900630097-1 por intermedio de su

						representante legal, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 751 de la Ley 1437 de 2011.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19468	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA EL GOLFO	28-06-2023	AUT-911-736	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19468 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual 2016 dentro del expediente minero No. 19468 presentado en la plataforma ANNA MINERIA con tarea No. 12601165 y con No. Radicado 618190. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KAF-09341	ASOCIACION DE MINEROS MINA AZUL - ASOMINZUL	28-06-2023	271	Una vez verificado el concepto técnico No. 266 de fecha 27 de junio de 2023 del título No. KAF-09341, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR el AJUSTE DE DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y CALCULO DE RECURSO Y RESERVAS presentado mediante radicado N°. 20239110417072 correspondiente al Título Minero No. KAF-09341, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, de conformidad con concepto técnico No. 266 de fecha 27 de junio de 2023. RECORDAR a los titulares ASOCIACION DE MINEROS MINA AZUL - ASOMINZUL del contrato de concesión No. KAF-09341, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo. RECORDAR a los titulares ASOCIACION DE MINEROS MINA AZUL - ASOMINZUL del contrato de concesión No. KAF-09341, que la información suministrada en del Programa de Trabajos y Obras - PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato de concesión No. KAF-09341, como parte de los profesionales que lo refrendan.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge concepto técnico No. 266 de fecha 27 de junio de 2023 del título No. KAF-09341. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-09216	AGM DESARROLLOS S.A.S.	28-06-2023	272	Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-09216, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR el Plan de Gestión Social – PGS Propuesto para el contrato No. OG2-09216 presentado por medio de radicado No 20231002484542, allegado por parte del titular debido a que CUMPLE con los nueve puntos evaluados, de conformidad con el Concepto Técnico No. 263 del 26 de junio del 2023. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 263 del 26 de junio del 2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 29 de junio de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA